



Consortio Gestión
Servicios Integrados
Abastecimiento aguas y
Saneamiento del Poniente

ACTA NÚM. 14

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

D. Gabriel Amat Ayllón (Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar)

Vicepresidente:

D. Manuel Cortés Pérez (Representante del Ayuntamiento de Adra)

D. Ignacio Berenguer Escobar (Ayuntamiento de El Ejido)

D. Antonio Torres López
(Diputación Provincial de Almería)

Secretario.:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor:

D. Luis Ortega Olivencia

En Roquetas de Mar, a once de noviembre de dos mil cuatro, siendo las doce horas, se reúnen, en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los representantes de las Entidades Consorciadas, al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense, previamente convocada al efecto, asistiendo el Secretario y el Interventor del Consorcio, también reseñados al margen.

Asimismo, asiste personal técnico representante de la Confederación Hidrográfica del Sur, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del Ayuntamiento de El Ejido, y de Diputación Provincial de Almería (servicios técnicos del Consorcio).

También asisten por la UTE Depuración Poniente Almería Aqualia-Inima, D. Juan Miguel Gálvez Rodríguez y D. Eduardo del Castillo Fernández.

No asisten los representantes de los Ayuntamientos de Dalías, Enix, Felix, Vícar, La Mojonera y Berja.

Excusa su asistencia la representante de la Entidad Local Menor de Balanegra.



Consorcio Gestión
Servicios Integrados
Abastecimiento aguas y
Saneamiento del Poniente

Abierto el Acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante la sesión, se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2004.

Se da cuenta del citado borrador, previamente entregado a los miembros del Consorcio.

LA JUNTA GENERAL acuerda, por unanimidad, aprobar dicho borrador.

2º) SEPARACIÓN MUNICIPIO DEL BERJA DEL CONSORCIO.

El Secretario del Consorcio da cuenta de la propuesta del Presidente de fecha 2 de noviembre de 2004, que literalmente dice:

“En fecha 5 de junio de 2.002 se registró de entrada en el Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de los Municipios del Poniente escrito del Ayuntamiento de Berja dando traslado del acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de mayo de 2.002, manifestando su voluntad de separarse del Consorcio.

La Junta General del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de septiembre de 2.002 quedó enterada de dicho escrito.

Dicho acuerdo fue notificado al Ayuntamiento de Berja el día 27 de febrero de 2.003, informándole de los requisitos que exige el artículo 47 de los Estatutos del Consorcio para la separación de los entes consorciados.

El artículo 47.1 de los Estatutos del Consorcio exige los siguientes requisitos para la separación de un miembro del Consorcio:

- a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.

Además, la separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

El plazo de un año, desde que el Ayuntamiento de Berja se dirigiera al Presidente del Consorcio solicitando la separación del Consorcio, ya ha transcurrido.



Consortio Gestión
Servicios Integrados
Abastecimiento aguas y
Saneamiento del Poniente

La Junta General del Consorcio, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2.004, adoptó el siguiente acuerdo:

“1º) Aceptar la separación del Consorcio del Municipio de Berja, que tendrá efectos desde que la misma asuma la liquidación de la deuda pendiente, procediéndose en ese momento al cese del servicio en la EDAR de Berja.

2º) Trasladar al Ayuntamiento de Berja el presente acuerdo y la liquidación propuesta que asciende a 471.402,74 euros hasta el 31 de diciembre de 2.003, concediéndole un plazo de 15 días para que presente las alegaciones que considere oportunas, autorizando al Presidente del Consorcio para resolver la aprobación definitiva de la liquidación y ordenar el cese del servicio.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Sur, para su conocimiento y demás efectos.”.

Del citado acuerdo se dio traslado al Ayuntamiento de Berja, el cual ha manifestado su oposición mediante escrito que tiene entrada en el registro del Consorcio el día 1 de junio de 2.004.

Se ha emitido un informe por el Secretario del Consorcio, proponiendo la retroacción de las actuaciones.

En fecha 27 de octubre de 2.004 la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense, Aqualia-Inima, ha presentado la liquidación de los servicios prestados en la EDAR de Berja, incluyendo el coste de mantenimiento del servicio hasta el 31 de diciembre de 2.004, y el beneficio industrial por el número de años que restan desde esa fecha hasta la finalización del contrato; esta liquidación ha recibido informe favorable de los servicios técnicos del Consorcio, y asciende a una deuda total de 518.560,27 euros.

La EDAR de Berja fue cedida por la Confederación Hidrográfica del Sur al Consorcio para la su gestión y explotación en fecha 15 de julio de 2.002.

Visto el informe emitido por el Secretario del Consorcio que consta en el expediente, y considerando el carácter voluntario y asociativo de esta entidad local, procede aceptar la solicitud de separación del Consorcio del municipio de Berja, pero sometiéndose a las requisitos exigidos en el artículo 47 de los Estatutos del Consorcio, y por lo tanto, debiendo resarcir la deuda generada por los servicios prestados por la empresa concesionaria y pendiente de pago. Tras la liquidación de dicha deuda se procederá al cese del servicio y entrega de las instalaciones a la Confederación Hidrográfica del Sur.

Por todo ello, procede proponer a la Junta General del Consorcio que se adopte el siguiente Acuerdo:

1º) Retrotraer las actuaciones realizadas, dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio, en sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2.004, en la parte que se refiere a la liquidación económica realizada al Ayuntamiento de Berja.



Consortio Gestión
Servicios Integrados
Abastecimiento aguas y
Saneamiento del Poniente

2º) Fijar el día 31 de diciembre de 2.004 como fecha del cese del servicio de saneamiento y depuración de agua residuales en la EDAR del municipio de Berja.

3º) Aprobar con carácter provisional la liquidación de la deuda del Ayuntamiento Berja con el Consorcio en 518.560,27 euros, por los gastos de explotación desde el 15 de julio de 2.002 hasta el 31 de diciembre de 2.004, lucro cesante, e indemnización al trabajador, derivados de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales prestados por el concesionario en el municipio de Berja.

4º) Trasladar al Ayuntamiento de Berja el presente acuerdo, concediéndole un plazo de 15 días para que presente las alegaciones que considera oportunas.”.

- Interviene el Presidente para poner de manifiesto que con esta propuesta se pretende iniciar un procedimiento que concluya con la solución del problema creado con la aptitud del Ayuntamiento de Berja, que no asiste a las Juntas Generales, ni se pronuncia de ningún modo sobre su situación, y tampoco asume ni paga el coste de los servicios que se ha prestado desde el inicio del servicio, pero sigue recibiendo dichos servicios, con el consiguiente incremento de la deuda que debe liquidar el Ayuntamiento de Berja antes de separarse del Consorcio conforme a lo que establecen los Estatutos.

- El representante del Ayuntamiento de El Ejido plantea que siendo el servicio de depuración de las aguas residuales de interés general y obligatorio, debería darse traslado a la Administración competente en materia medioambiental para que adopte las medidas oportunas ante la posición de Berja.

- El Presidente aclara que una cosa es la obligatoriedad de prestación del servicio de forma adecuada para evitar daños medioambientales y a la salud pública, y otra que el servicio de preste dentro o fuera del Consorcio, cuestión esta última que corresponde decidir al Ayuntamiento de Berja.

- El representante de Adra plantea que una vez que el Ayuntamiento de Berja asuma el servicio de depuración de aguas residuales, el Consorcio debe mantenerse atento a los vertidos que desde dicho municipio puedan hacerse, pues necesariamente afectaran a las aguas que van a municipio de Adra.

- El representante de la Confederación Hidrográfica del Sur informa que en caso de vertido ilegal se impondrá la correspondiente sanción por Comisarías de Aguas.

- El representante de Adra insiste en que lo que hay que impedir es el daño que producirían vertidos ilegales que afectarían al municipio de Adra.

- El Presidente propone señalar en el acuerdo una fecha previa al cese del servicio para la firma de la correspondiente acta de entrega de la Estación de Depuración de Aguas Residuales existente en el municipio de Berja y que fueron cedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur, en la que se incluya un inventario de las instalaciones. Quedando redactado el punto segundo del presente acuerdo en los siguientes términos:

“2º) Fijar el día 31 de diciembre de 2.004 como fecha del cese del servicio de saneamiento y depuración de agua residuales en la EDAR del municipio de Berja. Para el día 15 de diciembre de 2.004 se citará al Ayuntamiento de Berja y a la Confederación Hidrográfica del Sur, para realizar la entrega de la EDAR ubicada en el municipio de Berja a



Consorcio Gestión
Servicios Integrados
Abastecimiento aguas y
Saneamiento del Poniente

éste Ayuntamiento, de lo cual se levantará el correspondiente acta que incluirá inventario de las instalaciones entregadas”.

Obra en el expediente el informe jurídico preceptivo.

Sometida a votación por la Presidencia, **LA JUNTA GENERAL** acuerda, por unanimidad, aprobar la Propuesta de que se ha dado cuenta.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Interventor del Consorcio da cuenta de un escrito remitido por la representante de la Entidad Local Menor de Balanegra, relativo a los problemas sufridos en la Estación de Bombeo de Aguas Residuales situada en Balanegra y las consiguientes deficiencias en el servicio de depuración de aguas residuales en Balanegra.

- El representante de la Confederación Hidrográfica del Sur informa que efectivamente durante los meses de julio y agosto de este año se han producido anomalías en el servicio prestado en Balanegra causadas por averías producidas en el grupo electrógeno, derivadas de la falta de conexión a la línea de energía eléctrica. Sin embargo dichos problemas ya se han solucionado desde septiembre tras realizar la conexión con la red fija de Sevillana, S.A., como así muestran los históricos de las EBARS.

- El representante de la U.T.E. Depuración Poniente Almería Aqualia-Inima explica el funcionamiento del sistema, y que una vez localizado el problema, se ha solucionado.

- El Presidente pregunta si es necesario un rearme de las instalación, para evitar que se vuelva a producir el problema.

- El Técnico de la Diputación Provincial informa que la solución técnica que se ha dado es la habitual para ese tipo de instalaciones, que no es habitual que las instalaciones de bombeo tenga rearme, y que podría ser contraproducente. En cualquier caso un grupo electrógeno propio complementario a la línea fija sería una posible solución definitiva.

- El Presidente pide a la empresa que se mantengan elementos de control para evitar nuevas deficiencias, y en su caso de estudie el coste de una solución definitiva. Asimismo insta a los servicios técnicos de Diputación Provincial para que informe por escrito a la representante de la Entidad Local de Balanegra de las medidas adoptadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas cuarenta minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Almería, a 12 de noviembre de 2.004

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Mariano José Espín Quirante